

## **BASES DEL SORTEO**

### **"Campaña Pago Impuesto a la Renta sorteo Led 50"**

#### **PRIMERO: DESTINATARIOS DEL SORTEO**

Este sorteo está dirigido a todos los clientes cuentacorrentistas del Banco de Crédito e Inversiones, en adelante también "**el Banco**" o "**BCI**" pertenecientes a las Bancas Comercial ó Empresarios con facturación mayor o igual a UF 2.400 anuales y a los socios de éstas, para los efectos de estas Bases, en adelante también "**el Cliente**", que cumpliendo con las demás condiciones, generales y particulares, señaladas en las presentes Bases, hayan pagado su Impuesto a la Renta 2014 en forma electrónica y en línea utilizando su cuenta corriente BCI, entre los días 1º y 30 de abril del año 2014.

Podrán participar en esta promoción exclusivamente los Clientes del BCI, que cumplan con las condiciones y requisitos señalados en las presentes Bases.

#### **SEGUNDO: CONDICIONES PARTICULARES DEL SORTEO**

Para acceder al sorteo, se deben cumplir las siguientes condiciones copulativas:

1. El Cliente debe haber efectuado el pago de su Impuesto a la renta 2014 a través de los medios y en los plazos establecidos, ingresando a [www.sii.cl](http://www.sii.cl) y pagando en línea con cargo en su Cuenta Corriente BCI a través de la opción "Pague Directo".
2. A la fecha del sorteo el Cliente no debe presentar mora, vencimientos impagos y/o castigos en el sistema financiero. En el evento en que el Cliente se encontrase en alguno de los casos anteriormente señalados, no podrá participar en el sorteo de los bienes objeto de las presentes Bases.
3. El Cliente debe formar parte de aquellos clientes de BCI que se encuentran en el segmento de Banco Comercial o Empresarios y/o ser socio de un cliente que forme parte de dichos segmentos.

#### **TERCERO: CONDICIONES GENERALES DEL SORTEO**

- a) En el evento que el Cliente que resultare ganador hubiese efectuado 2 o más pagos de impuesto a la renta bajo un mismo RUT, sólo tendrá derecho a un premio, durante el plazo del concurso.
- b) Se considerarán sólo los pagos realizados por montos superiores a \$1.

#### **CUARTO: MECANICA DEL SORTEO**

El sorteo se realizará el día 30 de mayo de 2014 en las oficinas de la sociedad Club Online Limitada, ubicadas en calle Huérfanos N° 1160, oficina 910, comuna y ciudad de Santiago, mediante un proceso electrónico computacional.

#### **QUINTO: CARACTERISTICAS Y ENTREGA DEL PREMIO**

1. El premio consiste en un televisor Led de 50" marca Samsung.
2. El stock de televisores es de 20 (veinte), uno para cada Cliente ganador que cumpla con los requisitos y condiciones indicadas en estas Bases.
3. El premio es personal e intransferible y no podrá canjearse por dinero u otras especies.
4. Los ganadores serán notificados vía email o telefónicamente al número que se encuentre registrado en el Banco. Si el ganador no es localizado, si no se comunica con personal autorizado del Banco o si no se encuentra disponible para la aceptación del premio al 30 de junio de 2014, o no cumple con alguna de las condiciones señaladas en las presentes bases, perderá el premio, entendiéndose que renuncia al mismo; sin que procedan indemnizaciones ni pagos compensatorios de ninguna especie.

#### **SEXTO: RESPONSABILIDAD POR EL SORTEO Y ENTREGA DEL PREMIO**

La responsabilidad de la administración del sorteo y la entrega de los premios a los ganadores, será única y exclusivamente de la Sociedad de Incentivos y Promociones Limitada. Se deja expresamente establecido de acuerdo a lo estipulado en el capítulo 13-18 de la Recopilación de Normas de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, que la entrega de bienes y la prestación de servicios no bancarios ofrecidos, son de exclusiva responsabilidad de la empresa que realiza tal actividad, no cabiéndole a la entidad financiera intervención alguna en su entrega o en la ulterior atención que ellos demandaron. En consecuencia, la entrega del bien o premio y la administración del sorteo son de exclusiva responsabilidad de la sociedad Club On Line Limitada, Rol Único Tributario número 76.148.236-K domiciliada en Huérfanos 1160, oficina 910, comuna de Santiago; no correspondiendo al Banco de Crédito e Inversiones intervención alguna en ello o en la ulterior atención que ellos demanden.

#### **SEPTIMO: EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDAD**

Banco de Crédito e Inversiones, toda vez que no participa en la entrega del premio, no es responsable de vicios ocultos, desperfectos o fallas que pudiera tener el premio, ni del saneamiento de evicción. Asimismo, Banco de Crédito e Inversiones y Club Online Limitada, no asumen responsabilidad alguna si a consecuencia de cualquier hecho, accidente o circunstancia, ocurre cualquier daño o perjuicio a personas o bienes, ya sean propios o ajenos al ganador de la promoción. Se entenderá que la aceptación de cualquier premio por un cliente implicará para él,

para todos los efectos, una renuncia de cualquier reclamación posterior o acción legal contra el Banco de Crédito e Inversiones e Inventivos y Promociones Limitada.

#### **OCTAVO: VARIOS**

Por el hecho de participar en esta Promoción, el participante autoriza al Banco para que sus antecedentes personales puedan ser utilizados en la publicidad y divulgación de los resultados de la campaña.

El hecho de participar en la campaña y/o recibir los premios, implica la aceptación de las Bases y condiciones de esta promoción.

El Banco de Crédito e Inversiones podrá decidir sobre cualquier punto o cuestión que no estuviere contemplada en las presentes bases, tomando siempre en consideración criterios objetivos, demostrables y que se avengan con el espíritu de la presente promoción.

#### **NOVENO: CONSTANCIA**

Se deja constancia que una copia de las presentes Bases será protocolizada en los Registros del Notario Público de Santiago que el Banco determine y que estarán también disponibles en [www.bci.cl](http://www.bci.cl)